Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-MDVV-CM/A.

Villa Virgen, 08 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0024-2024-MDVV-UF/SJCT-R el Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora(e) e Informe N° 0222-2024-SGIDTVRAEM/ERDF-SG del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, referidos a la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina para la ejecución del proyecto: "Creación del servicio deportivo y/o recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Limatambo del Distrito de Villa Kintiarina – La Convención – Cusco", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 0142-2024-MDVK/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, remite proyección del convenio específico entre la Municipalidad distrital de Villa Virgen y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para la Ejecución del proyecto: "Creación del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Lima Tambo del Distrito de Villa Kintiarina – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco, para su aprobación y posterior firma;

Que, se tiene el informe Técnico N° 0024-2024-MDVV-UF/SJCT-R, referido al convención especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Villa Virgen y la Municipalidad distrital de Villa Kintiarina, para la Ejecución del proyecto: "Creación del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Lima

Tambo del Distrito de Villa Kintiarina – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco, en la parte de conclusiones: 4.1 la Municipalidad distrital de Villa Virgen en el marco de sus competencias podrá firmar convenios con otras entidades públicas de gobierno local para realizar proyectos de inversión pública fuera de sus circunscripción territorial siempre que exista beneficio productivo hacia el distrito de Villa Virgen, mediante cierre de brechas y acceso a los servicios y con generación de impacto comparativo, 4.2 refiere que no procede, debido a que se estaría dando un fin distinto y definitivo al previsto en la norma a los recursos públicos de la municipalidad, entre otros;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 076-2024-MDVV-RCQ/ALE, luego de realizar los análisis de los antecedentes recomienda que se agregue dentro del objetivo del convenio propuesto que el producto del proyecto a ejecutarse también será de libre acceso a los pobladores del distrito de Villa Virgen y que asimismo la Municipalidad Distrital de Villa Virgen podrá realizar actividades en la misma previa coordinación con la Municipalidad de Villa Kintiarina y que dicha entidad le brindará todas las facilidades respecto al uso de dicho espacio, opinando que es procedente y está dentro del marco legal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Villa Virgen y la Municipalidad distrital de Villa Kintiarina para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL ANEXO DE SAN JUAN DE LA FRONTERA DEL CENTRO POBLADO DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – LA CONVENCIÓN – CUSCO", dejando a criterio de SER EVALUADA Y APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME A SUS ATRIBUCIONES;

Que, en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo del 2024, se debatió en el orden del día, referido a la firma del convención especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Villa Virgen y la Municipalidad distrital de Villa Kintiarina, para la Ejecución del proyecto: "Creación del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Lima Tambo del Distrito de Villa Kintiarina – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco, con la observación de la cláusula séptima de las obligaciones de las partes, donde se aprecia que la municipalidad distrital de Villa Virgen asume los compromisos de:

- Comunicar por escrito dentro de los cinco primeros días de vigencia del convenio a la MDVK, la modalidad de ejecución del proyecto: "Creación del servicio deportivo y/o recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Limatambo del Distrito de Villa Kintiarina – La Convención – Cusco".
- Evaluar y emitir informe del expediente técnico del proyecto, para su aprobación correspondiente por la Municipalidad de Villa Kintiarina.
- Ejecutar el proyecto de inversión pública denominado: "Creación del servicio deportivo y/o recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Limatambo del Distrito de Villa Kintiarina – La Convención – Cusco", según el presupuesto y las especificaciones del expediente técnico aprobado.
- Asumir la responsabilidad técnica, social, laboral y de seguridad de forma general para la EJECUCIÓN del presente proyecto.
- Supervisar la ejecución del proyecto e informar mensualmente a la población beneficiaria sobre el avance de obra.
- Reconocer mediante acto resolutivo al comité de obra, elegido para la comunidad beneficiaria.
- Asumir el financiamiento de aquellas modificaciones que se generen durante la ejecución física del proyecto, resultantes de la aprobación de adicionales de obra, mayores metrados, gastos generales y de supervisión.
- Facilitar a la MDVK, las acciones de seguimiento y monitoreo durante la ejecución del proyecto.
- Efectuada la conclusión, recepción de obra y liquidación, transferir a la MDVK, para operación y mantenimiento del proyecto.

Mientras como parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, es únicamente Elaborar la ficha técnica del denominado proyecto: "Creación del servicio deportivo

y/o recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Limatambo del Distrito de Villa Kintiarina – La Convención – Cusco" y elaborar el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública del proyecto a ejecutarse. Cuando el cumplimiento de las acciones señaladas y la inversión, debe ser compromiso de ambos municipios, cuando nuestra municipalidad está orientado a proyectos de mayor prioridad;

Que, conforme señala en la numeral TERCERA de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1252, señala como requisito de la programación multianual de inversiones para el financiamiento con transferencias Sólo podrán recibir transferencias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales cuyas inversiones están orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, verificados por el Sector competente, conforme a los planes sectoriales nacionales;

Que, del mismo modo el artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización 13.1) precisa los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, 14.2 La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta;

Que, estando a lo expuesto y las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobaron por UNANIMIDAD, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REFORMULAR el proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina para la ejecución del proyecto: "Creación del servicio deportivo y/o recreativo en el Anexo de San Juan de la Frontera del Centro Poblado de Limatambo del Distrito de Villa Kintiarina – La Convención – Cusco" y remitir a la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para su consideración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas pertinentes efectúen el informe de acuerdo al considerando del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN - LA CONVENCION - CUSCO